



RESOLUCIÓN DE 10 DE AGOSTO DE 2015 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 28 DE JULIO DE 2015 PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE ETEFÓN 48% [SL] P/V COMO FITORREGULADOR PARA EL ADELANTO DE LA MADURACIÓN EN EL CAQUI

Mediante la presente resolución se modifica el **ANEXO** de la Resolución de Autorización Excepcional de 28 de julio de 2015, para la comercialización de productos fitosanitarios formulados a base de etefón 48% [SL] p/v como fitorregulador para el adelanto de la maduración en el caqui.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Junta de Andalucía, para que se incluya la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Resolución de 28 de julio de 2015.

La presente resolución no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Madrid, 10 de Agosto de 2015.

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA



Fdo.: Valentín Almansa de Lara

ANEXO

ANEXO

Productos fitosanitarios y condiciones de uso:

- Productos fitosanitarios formulados a base de etefón 48% p/v [SL] autorizados únicamente en las Comunidades Autónomas de Valencia y Andalucía.
- Uso: Fitorregulador para adelanto de la maduración.
- Cultivo: Caqui.
- Dosis: 0,1 l de producto fitosanitario/ha (48 g de sustancia activa/ha)
- Aplicación: Pulverización normal; 1 aplicación por campaña.
- Plazo de seguridad: 15 días.
- Efectos de la autorización: Desde el 1 de septiembre de 2015 hasta el 15 de diciembre de 2015.

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.

